

# NOTIFICACIÓN POR AVISO

GGDN-2025-P-0462

## GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES:

Para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el aviso en SEDE CENTRAL y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**FECHA FIJACIÓN: 10 de SEPTIEMBRE de 2025 a las 7:30 am FECHA DE DESFIJACIÓN: 16 de SEPTIEMBRE de 2025 a las 4:30 pm**

No.	EXPEDIENTE	NOTIFICADO	RESOLUCIÓN	FECHA	RESUELVE	EXPEDIDA POR	RECURSOS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSE	PLAZO PARA INTERPONERLOS
1	ARE-508308	RITA EMILIA DELGADO GARCÍA	VPPF No 1269	08/05/2025	se modifica el Artículo Décimo Quinto de la Resolución VPPF No. 050 del 24 de julio de 2024, "Por medio de la cual se declara y delimita el Área de Reserva Especial ARE-508308, presentada en el Sistema Integral de Gestión Minera Anna Minería bajo el radicado No. 80369-0 del 28 de agosto de 2023, se imponen unas obligaciones y se tomas otras determinaciones	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	N/A

  
**AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ**  
**COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES**

## RESOLUCIÓN NÚMERO VPF - 1269 DE 08 MAY 2025

**"Por medio de la cual se modifica el Artículo Décimo Quinto de la Resolución VPPF No. 050 del 24 de julio de 2024, "Por medio de la cual se declara y delimita el Área de Reserva Especial ARE-508308, presentada en el Sistema Integral de Gestión Minera Anna Minería bajo el radicado No. 80369-0 del 28 de agosto de 2023, se imponen unas obligaciones y se tomas otras determinaciones"**

### VICEPRESIDENTE DE PROMOCIÓN Y FOMENTO

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por el artículo 31 de la Ley 685 de 2001, modificado por el artículo 147 del Decreto – Ley 019 del 10 de enero de 2012, el artículo 4º de la Ley 2250 de 2022, reglamentado mediante la Resolución 40005 de 2024 por parte el Ministerio de Minas y Energía y, en especial, las establecidas en el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011, en la Resolución No. 223 del 29 de abril de 2021 que modificó la Resolución No. 206 de 22 de marzo de 2013, la Resolución No. 201 del 22 de marzo de 2024 y la Resolución No. 763 del 30 de octubre de 2024, todas de la Agencia Nacional de Minería, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Mediante número de radicado **80369 del 28 de agosto de 2023** a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, fue radicada en la Agencia Nacional de Minería, la solicitud de declaración y delimitación de un Área de Reserva Especial a la cual el sistema le asignó la placa No. **ARE-508308**, con una extensión de **164,5452 hectáreas**.

En el Informe No. T-050 del 17 de Julio de 2024, se señaló que del análisis de la visita de verificación de la tradicionalidad (Geología del área, ubicación y proyección de las labores mineras), y de acuerdo con lo señalado en el Reporte de Área y Reporte Gráfico de fecha 11 de julio de 2024, para el ARE-508308, se establece un polígono susceptible de declarar y delimitar con un área total de **90,1954 hectáreas**.

A través de la **Resolución VPPF No. 050 del 24 de julio de 2024<sup>1</sup>**, la Vicepresidencia de Promoción y Fomento de la Agencia Nacional de Minería, declaró y delimitó como Área de Reserva Especial, el área localizada en el municipio de Suratá, en el departamento de Santander, con prerrogativa para la explotación de **Minerales de oro y sus concentrados**, la cual tiene una extensión total de **90,1954 hectáreas**, según el Reporte Gráfico RG-ARE-508308 del 11 de julio de 2024.

De acuerdo con el **artículo tercero** de la citada Resolución, se estableció como integrantes de la comunidad minera tradicional a las personas que se relacionan a continuación:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Documento de Identificación</b>
ELIGIO MALDONADO VILLAMIZAR	C.C. No. 5773513
RITA EMILIA DELGADO GARCIA	C.C. No. 28049252
REINALDO GARCÍA ROSO	C.C. No. 91286210
IVAN GARCÍA ROSO	C.C. No. 5774116

En el **artículo décimo quinto** de la **Resolución VPPF No. 050 del 24 de julio de 2024**, se dispuso lo siguiente:

<sup>1</sup> Ejecutoriada y en firme el 12 de agosto de 2024, según Constancia Ejecutoria GGN-2024-CE-2665.

*Por medio de la cual se modifica el Artículo Décimo Quinto de la Resolución VPPF No. 050 del 24 de julio de 2024, "Por medio de la cual se declara y delimita el Área de Reserva Especial ARE-508308, presentada en el Sistema Integral de Gestión Minera Anna Minería bajo el radicado No. 80369-0 del 28 de agosto de 2023, se imponen unas obligaciones y se tomas otras determinaciones*

**"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** – Una vez ejecutoriada la presente decisión, **REMITIR** copia de la misma al Grupo de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la ANM, con el fin de que se lleve a cabo la respectiva **LIBERACIÓN** de las celdas de la solicitud que no quedaron incluidas en la delimitación definitiva, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y que corresponden a las siguientes:

**TABLA. CELDAS DE LA CUADRÍCULA MINERA CONTENIDAS EN EL POLÍGONO ARE-508308**  
**(TOTAL CELDAS QUE CONTIENE EL POLÍGONO: 61)**  
**ÁREA: 74,3498 hectáreas**  
**MUNICIPIO: SURATÁ**  
**DEPARTAMENTO: SANTANDER**

No.	CÓDIGO CELDA	ÁREA Ha	No.	CÓDIGO CELDA	ÁREA Ha
1	18N03G01F25M	1,21883205	32	18N03G01J10U	1,21886355
2	18N03G01F25N	1,21883316	33	18N03G01J10Y	1,2188652
3	18N03G01F25P	1,21883316	34	18N03G01J10Z	1,2188652
4	18N03G01F25S	1,21883536	35	18N03G01K01A	1,21884089
5	18N03G01F25T	1,21883647	36	18N03G01K01J	1,21884366
6	18N03G01F25U	1,21883537	37	18N03G01K01P	1,21884642
7	18N03G01F25X	1,21883813	38	18N03G01K01Q	1,21884918
8	18N03G01F25Y	1,21883868	39	18N03G01K01V	1,21885194
9	18N03G01F25Z	1,21883868	40	18N03G01K02F	1,21884311
10	18N03G01G21Q	1,21883537	41	18N03G01K02G	1,21884421
11	18N03G01G21V	1,21883813	42	18N03G01K02H	1,21884366
12	18N03G01J05C	1,21884144	43	18N03G01K02I	1,21884366
13	18N03G01J05D	1,21884034	44	18N03G01K02J	1,21884421
14	18N03G01J05E	1,21884089	45	18N03G01K02K	1,21884587
15	18N03G01J05H	1,21884421	46	18N03G01K02L	1,21884697
16	18N03G01J05I	1,2188431	47	18N03G01K02M	1,21884642
17	18N03G01J05J	1,21884365	48	18N03G01K02N	1,21884642
18	18N03G01J05M	1,21884697	49	18N03G01K02P	1,21884698
19	18N03G01J05N	1,21884586	50	18N03G01K03Y	1,21885195
20	18N03G01J05P	1,21884642	51	18N03G01K06A	1,21885471
21	18N03G01J05T	1,21884863	52	18N03G01K06F	1,21885692
22	18N03G01J05U	1,21884918	53	18N03G01K06K	1,21885913
23	18N03G01J05Y	1,21885139	54	18N03G01K06L	1,21886023
24	18N03G01J05Z	1,21885194	55	18N03G01K06Q	1,21886189
25	18N03G01J10D	1,21885471	56	18N03G01K06R	1,21886244
26	18N03G01J10E	1,21885415	57	18N03G01K06V	1,21886576
27	18N03G01J10I	1,21885802	58	18N03G01K12A	1,21886852
28	18N03G01J10J	1,21885747	59	18N03G01K12B	1,21886797
29	18N03G01J10N	1,21886023	60	18N03G01K12C	1,21886852
30	18N03G01J10P	1,21886023	61	18N03G01K12D	1,21886908
31	18N03G01J10T	1,21886244	<b>ÁREA TOTAL (ha)</b>		<b>74,3498</b>

"El valor del área medida en hectáreas a la cuarta cifra decimal, fue calculada en el origen nacional de la proyección cartográfica Transversa de Mercator, a partir de la sumatoria de las áreas de las celdas completamente contenidas en el polígono, que se encuentra calculada en el atributo AREA\_HA, de la capa MTA\_GRID\_CELDA del Sistema Integral de Gestión Minera - SIGM Anna Minería."

*Por medio de la cual se modifica el Artículo Décimo Quinto de la Resolución VPPF No. 050 del 24 de julio de 2024, "Por medio de la cual se declara y delimita el Área de Reserva Especial ARE-508308, presentada en el Sistema Integral de Gestión Minera Anna Minería bajo el radicado No. 80369-0 del 28 de agosto de 2023, se imponen unas obligaciones y se toman otras determinaciones*

Posteriormente, a través de la **Resolución VPPF 007 del 18 de febrero de 2025<sup>2</sup>**, se corrigió el artículo décimo quinto de la Resolución VPPF No. 050 del 24 de julio de 2024, en el sentido de ajustar el encabezado de la tabla de: **"CELDAS DE LA CUADRÍCULA MINERA CONTENIDAS EN EL POLÍGONO ARE-508308"**.

### FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

A través del artículo Décimo Quinto de la **Resolución VPPF No. 050 del 24 de julio de 2024**, se dispuso remitir copia de la misma al Grupo de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la ANM, con el fin de que se llevara a cabo la respectiva LIBERACIÓN de las celdas de la solicitud que no quedaron incluidas en la delimitación definitiva.

No obstante lo anterior, el Grupo de Catastro y Registro Minero, no realizó la liberación de las celdas de la cuadrícula minera indicadas en el artículo Décimo Quinto de la **Resolución VPPF No. 050 del 24 de julio de 2024**, las cuales comprenden un total de 74,3498 hectáreas, teniendo en cuenta que, en el encabezado de la tabla, se señaló **"CELDAS DE LA CUADRÍCULA MINERA CONTENIDAS EN EL POLÍGONO ARE-508308 / (TOTAL CELDAS QUE CONTIENE EL POLÍGONO: 61)"**, razón por la cual se profirió la **Resolución VPPF No. 007 del 18 de febrero de 2025**, mediante la cual se corrigió la denominación de la tabla, señalando **"CELDAS OBJETO DE LIBERACIÓN"**.

Pese a la corrección efectuada a través de la **Resolución VPPF No. 007 del 18 de febrero de 2025**, el Grupo de Catastro y Registro Minero informó que, en dicho acto administrativo, no se especificó el sistema de referencia espacial de los códigos identificadores de las celdas relacionadas en el artículo primero, razón por la cual no fueron liberadas las 74,3498 hectáreas.

Conforme a lo anterior, el Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, el 27 de marzo de 2025 generó un Reporte de Liberación de área, a través del cual se señaló que el Sistema de Referencia Espacial corresponde a MAGNA SIRGAS y el Sistema de Coordenadas es geográfica, así mismo precisó que el área a liberar que corresponde a 74,3498 hectáreas se encuentra comprendido en 4 polígonos que presentan la siguiente extensión:

- **Polígono 1** - 53,6294 hectáreas
- **Polígono 2** - 14,6261 hectáreas
- **Polígono 3** - 4,8755 hectáreas
- **Polígono 4** - 1,2189 hectáreas

Teniendo en cuenta que en el reporte de liberación de área se especificó el estudio de área, la alinderación y las celdas de la cuadrícula minera para cada uno de los cuatro (4) polígonos a liberar, se procederá en la parte resolutive del presente acto administrativo a modificar el artículo Décimo Quinto de la **Resolución VPPF No. 050 del 24 de julio de 2024**, en el sentido de establecer que una vez ejecutoriada la presente decisión, se remitirá copia de la misma al Grupo de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la ANM, con el fin de que se lleve a cabo la respectiva LIBERACIÓN del área que no quedó incluida en la delimitación definitiva del ARE-508308, la cual se define por las coordenadas y celdas que se relacionarán para cada polígono.

<sup>2</sup> Ejecutoriada y en firme el 20 de febrero de 2025, según Constancia Ejecutoria GGDN-2025-EL-0271.

*Por medio de la cual se modifica el Artículo Décimo Quinto de la Resolución VPPF No. 050 del 24 de julio de 2024, "Por medio de la cual se declara y delimita el Área de Reserva Especial ARE-508308, presentada en el Sistema Integral de Gestión Minera Anna Minería bajo el radicado No. 80369-0 del 28 de agosto de 2023, se imponen unas obligaciones y se tomas otras determinaciones*

Pese a la modificación que se realizará, en ningún caso se da lugar a cambios en el sentido material y sustancial de la Resolución VPPF No. 050 del 24 de julio de 2024, por ende, las demás condiciones y obligaciones establecidas en dicha Resolución continúan vigentes.

En mérito de lo expuesto, la Vicepresidente de Promoción y Fomento de la Agencia Nacional de Minería –ANM–, en uso de sus atribuciones legales,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** el artículo Décimo Quinto de la Resolución VPPF No. 050 del 24 de julio de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** – Una vez ejecutoriada la presente decisión, **REMITIR** copia de la misma, al Grupo de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la ANM, con el fin de que se lleve a cabo la respectiva **LIBERACIÓN** de las celdas de la solicitud que no quedaron incluidas en la delimitación definitiva, distribuidas en cuatro (4) polígonos conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y en el Reporte de Liberación de área del 27 de marzo de 2025, que corresponden a las siguientes:

#### 1. GENERALIDADES DEL POLÍGONO 01 A LIBERAR DEL ARE-508308.

**TABLA No. 1. ESTUDIO DE ÁREA DEL POLÍGONO 01 A LIBERAR ARE-508308**

<b>CÓDIGO DEL ARE</b>	ARE-508308
<b>SISTEMA DE REFERENCIA ESPACIAL</b>	MAGNA SIRGAS
<b>SISTEMA DE COORDENADAS</b>	GEOGRÁFICAS
<b>MUNICIPIO</b>	SURATÁ
<b>DEPARTAMENTO</b>	SANTANDER
<b>ÁREA TOTAL (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional)</b>	53,6294 hectáreas

**TABLA No. 2. ALINDERACIÓN DEL POLÍGONO 01 A LIBERAR DEL ARE-508308**

PUNTO	LONGITUD	LATITUD	PUNTO	LONGITUD	LATITUD
1	-72,95200	7,44000	7	-72,94800	7,44200
2	-72,95100	7,44000	8	-72,94800	7,44300
3	-72,95000	7,44000	9	-72,94900	7,44300
4	-72,94900	7,44000	10	-72,94900	7,44400
5	-72,94900	7,44100	11	-72,94900	7,44500
6	-72,94800	7,44100	12	-72,94900	7,44600

*Por medio de la cual se modifica el Artículo Décimo Quinto de la Resolución VPPF No. 050 del 24 de julio de 2024, "Por medio de la cual se declara y delimita el Área de Reserva Especial ARE-508308, presentada en el Sistema Integral de Gestión Minera Anna Minería bajo el radicado No. 80369-0 del 28 de agosto de 2023, se imponen unas obligaciones y se toman otras determinaciones*

PUN-TO	LONGITUD	LATITUD
13	-72,94900	7,44700
14	-72,95000	7,44700
15	-72,95000	7,44800
16	-72,95000	7,44900
17	-72,94900	7,44900
18	-72,94900	7,45000
19	-72,94900	7,45100
20	-72,94900	7,45200
21	-72,95000	7,45200
22	-72,95000	7,45300
23	-72,95100	7,45300
24	-72,95200	7,45300
25	-72,95300	7,45300

PUN-TO	LONGITUD	LATITUD
26	-72,95300	7,45200
27	-72,95300	7,45100
28	-72,95300	7,45000
29	-72,95300	7,44900
30	-72,95300	7,44800
31	-72,95300	7,44700
32	-72,95200	7,44700
33	-72,95200	7,44600
34	-72,95200	7,44500
35	-72,95200	7,44400
36	-72,95200	7,44300
37	-72,95200	7,44200
38	-72,95200	7,44100

Las coordenadas descritas en la tabla anterior, corresponden a los "Vértices" del polígono 01 a liberar de la solicitud del Área de Reserva Especial: ARE-508308 en el sistema de cuadrícula del Sistema Integral de Gestión Minera - SIGM Anna Minería, con sistema de referencia espacial MAGNA-SIRGAS, coordenadas geográficas en grados decimales a la quinta cifra decimal. De otra parte, las celdas de la cuadrícula minera asociadas al polígono 01 a liberar del ARE-508308 son las siguientes:

**TABLA No. 3. CELDAS DE LA CUADRICULA MINERA CONTENIDAS EN EL POLÍGONO 01 A LIBERAR- ARE-508308**

No	CÓDIGO CELDA	ÁREA Ha
1	18N03G01F25M	1,21883205
2	18N03G01F25N	1,21883316
3	18N03G01F25P	1,21883316
4	18N03G01F25S	1,21883536
5	18N03G01F25T	1,21883647
6	18N03G01F25U	1,21883537
7	18N03G01F25X	1,21883813
8	18N03G01F25Y	1,21883868
9	18N03G01F25Z	1,21883868
10	18N03G01G21Q	1,21883537
11	18N03G01G21V	1,21883813
12	18N03G01J05C	1,21884144
13	18N03G01J05D	1,21884034
14	18N03G01J05E	1,21884089
15	18N03G01J05H	1,21884421
16	18N03G01J05I	1,2188431
17	18N03G01J05J	1,21884365
18	18N03G01J05M	1,21884697
19	18N03G01J05N	1,21884586
20	18N03G01J05P	1,21884642
21	18N03G01J05T	1,21884863
22	18N03G01J05U	1,21884918
23	18N03G01J05Y	1,21885139

No	CÓDIGO CELDA	ÁREA Ha
24	18N03G01J05Z	1,21885194
25	18N03G01J10D	1,21885471
26	18N03G01J10E	1,21885415
27	18N03G01J10I	1,21885802
28	18N03G01J10J	1,21885747
29	18N03G01J10N	1,21886023
30	18N03G01J10P	1,21886023
31	18N03G01J10T	1,21886244
32	18N03G01J10U	1,21886355
33	18N03G01J10Y	1,2188652
34	18N03G01J10Z	1,2188652
35	18N03G01K01A	1,21884089
36	18N03G01K01Q	1,21884918
37	18N03G01K01V	1,21885194
38	18N03G01K06A	1,21885471
39	18N03G01K06F	1,21885692
40	18N03G01K06K	1,21885913
41	18N03G01K06L	1,21886023
42	18N03G01K06Q	1,21886189
43	18N03G01K06R	1,21886244
44	18N03G01K06V	1,21886576
ÁREA TOTAL		53,6294 ha

Total celdas objeto de liberación: 44

*Por medio de la cual se modifica el Artículo Décimo Quinto de la Resolución VPPF No. 050 del 24 de julio de 2024, "Por medio de la cual se declara y delimita el Área de Reserva Especial ARE-508308, presentada en el Sistema Integral de Gestión Minera Anna Minería bajo el radicado No. 80369-0 del 28 de agosto de 2023, se imponen unas obligaciones y se tomas otras determinaciones*

Las celdas asociadas al polígono 01 objeto de liberación del ARE-508308, corresponden a las "Celdas de la cuadrícula minera", con sistema de referencia espacial MAGNA-SIRGAS, dispuestas en el visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM Anna Minería; y el área medida en hectáreas a la cuarta cifra decimal, calculada en la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional.

## 2. GENERALIDADES DEL POLÍGONO 02 A LIBERAR DEL ARE-508308.

**TABLA No. 4. ESTUDIO DE ÁREA DEL POLÍGONO 02 A LIBERAR ARE-508308**

<b>CÓDIGO DEL ARE</b>	ARE-508308
<b>SISTEMA DE REFERENCIA ESPACIAL</b>	MAGNA SIRGAS
<b>SISTEMA DE COORDENADAS</b>	GEOGRÁFICAS
<b>MUNICIPIO</b>	SURATÁ
<b>DEPARTAMENTO</b>	SANTANDER
<b>ÁREA TOTAL (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional)</b>	14,6261 hectáreas

**TABLA No. 5. ALINDERACIÓN DEL POLÍGONO 02 A LIBERAR DEL ARE-508308**

PUNTO	LONGITUD	LATITUD	PUNTO	LONGITUD	LATITUD
1	-72,94600	7,44700	9	-72,94000	7,44900
2	-72,94500	7,44700	10	-72,94100	7,44900
3	-72,94400	7,44700	11	-72,94200	7,44900
4	-72,94300	7,44700	12	-72,94300	7,44900
5	-72,94200	7,44700	13	-72,94400	7,44900
6	-72,94100	7,44700	14	-72,94500	7,44900
7	-72,94000	7,44700	15	-72,94600	7,44900
8	-72,94000	7,44800	16	-72,94600	7,44800

Las coordenadas descritas en la tabla anterior, corresponden a los "Vértices" del polígono 02 a liberar de la solicitud del Área de Reserva Especial: ARE-508308 en el sistema de cuadrícula del Sistema Integral de Gestión Minera - SIGM Anna Minería, con sistema de referencia espacial MAGNA-SIRGAS, coordenadas geográficas en grados decimales a la quinta cifra decimal. De otra parte, las celdas de la cuadrícula minera asociadas al polígono 02 a liberar del ARE-508308 son las siguientes:

**TABLA No. 6. CELDAS DE LA CUADRICULA MINERA CONTENIDAS EN EL POLÍGONO 02 A LIBERAR - ARE-508308**

No	CÓDIGO CELDA	ÁREA Ha	No	CÓDIGO CELDA	ÁREA Ha
1	18N03G01K01J	1,21884366	8	18N03G01K02K	1,21884587
2	18N03G01K01P	1,21884642	9	18N03G01K02L	1,21884697
3	18N03G01K02F	1,21884311	10	18N03G01K02M	1,21884642
4	18N03G01K02G	1,21884421	11	18N03G01K02N	1,21884642
5	18N03G01K02H	1,21884366	12	18N03G01K02P	1,21884698
6	18N03G01K02I	1,21884366	<b>ÁREA TOTAL</b>		<b>14,6261 ha</b>
7	18N03G01K02J	1,21884421			

Total celdas objeto de liberación: 12

*Por medio de la cual se modifica el Artículo Décimo Quinto de la Resolución VPPF No. 050 del 24 de julio de 2024, "Por medio de la cual se declara y delimita el Área de Reserva Especial ARE-508308, presentada en el Sistema Integral de Gestión Minera Anna Minería bajo el radicado No. 80369-0 del 28 de agosto de 2023, se imponen unas obligaciones y se toman otras determinaciones*

Las celdas asociadas al polígono 02 objeto de liberación del ARE-508308, corresponden a las "Celdas de la cuadrícula minera", con sistema de referencia espacial MAGNA-SIRGAS, dispuestas en el visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM Anna Minería; y el área medida en hectáreas a la cuarta cifra decimal, calculada en la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional.

### 3. GENERALIDADES DEL POLÍGONO 03 A LIBERAR - ARE-508308.

**TABLA No. 7. ESTUDIO DE ÁREA DEL POLÍGONO 03 A LIBERAR ARE-508308**

<b>CÓDIGO DEL ARE</b>	ARE-508308
<b>SISTEMA DE REFERENCIA ESPACIAL</b>	MAGNA SIRGAS
<b>SISTEMA DE COORDENADAS</b>	GEOGRÁFICAS
<b>MUNICIPIO</b>	SURATÁ
<b>DEPARTAMENTO</b>	SANTANDER
<b>ÁREA TOTAL (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional)</b>	4,8755 hectáreas

**TABLA No. 8. ALINDERACIÓN DEL POLÍGONO 03 A LIBERAR DEL ARE-508308**

PUNTO	LONGITUD	LATITUD	PUNTO	LONGITUD	LATITUD
1	-72,94500	7,43900	6	-72,94100	7,44000
2	-72,94400	7,43900	7	-72,94200	7,44000
3	-72,94300	7,43900	8	-72,94300	7,44000
4	-72,94200	7,43900	9	-72,94400	7,44000
5	-72,94100	7,43900	10	-72,94500	7,44000

Las coordenadas descritas en la tabla anterior, corresponden a los "Vértices" del polígono 03 a liberar de la solicitud del Área de Reserva Especial: ARE-508308 en el sistema de cuadrícula del Sistema Integral de Gestión Minera - SIGM Anna Minería, con sistema de referencia espacial MAGNA-SIRGAS, coordenadas geográficas en grados decimales a la quinta cifra decimal. De otra parte, las celdas de la cuadrícula minera asociadas al polígono 03 a liberar del ARE-508308 son las siguientes:

**TABLA No. 9. CELDAS DE LA CUADRICULA MINERA CONTENIDAS EN EL POLÍGONO 03 A LIBERAR - ARE-508308**

No	CÓDIGO CELDA	ÁREA Ha
1	18N03G01K12A	1,21886852
2	18N03G01K12B	1,21886797
3	18N03G01K12C	1,21886852
4	18N03G01K12D	1,21886908
<b>ÁREA TOTAL</b>		<b>4,8755 ha</b>

Total celdas objeto de liberación: 4

*Por medio de la cual se modifica el Artículo Décimo Quinto de la Resolución VPPF No. 050 del 24 de julio de 2024, "Por medio de la cual se declara y delimita el Área de Reserva Especial ARE-508308, presentada en el Sistema Integral de Gestión Minera Anna Minería bajo el radicado No. 80369-0 del 28 de agosto de 2023, se imponen unas obligaciones y se toman otras determinaciones*

Las celdas asociadas al polígono 03 objeto de liberación del ARE-508308, corresponden a las "Celdas de la cuadrícula minera", con sistema de referencia espacial MAGNA-SIRGAS, dispuestas en el visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM Anna Minería; y el área medida en hectáreas a la cuarta cifra decimal, calculada en la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional.

#### 4. GENERALIDADES DEL POLÍGONO 04 A LIBERAR DEL ARE-508308.

**TABLA No. 10. ESTUDIO DE ÁREA DEL POLÍGONO 04 A LIBERAR - ARE-508308**

<b>CÓDIGO DEL ARE</b>	ARE-508308
<b>SISTEMA DE REFERENCIA ESPACIAL</b>	MAGNA SIRGAS
<b>SISTEMA DE COORDENADAS</b>	GEOGRÁFICAS
<b>MUNICIPIO</b>	SURATÁ
<b>DEPARTAMENTO</b>	SANTANDER
<b>ÁREA TOTAL (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional)</b>	1,2189 hectáreas

**TABLA No. 11. ALINDERACIÓN DEL POLÍGONO 04 A LIBERAR DEL ARE-508308**

PUNTO	LONGITUD	LATITUD
1	-72,93700	7,44500
2	-72,93600	7,44500
3	-72,93600	7,44600
4	-72,93700	7,44600

Las coordenadas descritas en la tabla anterior, corresponden a los "Vértices" del polígono 04 a liberar de la solicitud del Área de Reserva Especial: ARE-508308 en el sistema de cuadrícula del Sistema Integral de Gestión Minera - SIGM Anna Minería, con sistema de referencia espacial MAGNA-SIRGAS, coordenadas geográficas en grados decimales a la quinta cifra decimal. De otra parte, las celdas de la cuadrícula minera asociadas al polígono 04 a liberar del ARE-508308 son las siguientes:

**TABLA No. 12. CELDAS DE LA CUADRICULA MINERA CONTENIDAS EN EL POLÍGONO 04 A LIBERAR - ARE-508308**

No	CÓDIGO CELDA	ÁREA Ha
1	18N03G01K03Y	1,21885195
ÁREA TOTAL		1,2189 ha

Total celdas objeto de liberación: 1

**Por medio de la cual se modifica el Artículo Décimo Quinto de la Resolución VPPF No. 050 del 24 de julio de 2024, "Por medio de la cual se declara y delimita el Área de Reserva Especial ARE-508308, presentada en el Sistema Integral de Gestión Minera Anna Minería bajo el radicado No. 80369-0 del 28 de agosto de 2023, se imponen unas obligaciones y se tomas otras determinaciones**

*La celda asociada al polígono 04 objeto de liberación del ARE-508308, corresponden a las "Celdas de la cuadrícula minera", con sistema de referencia espacial MAGNA-SIR- GAS, dispuestas en el visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM Anna Minería; y el área medida en hectáreas a la cuarta cifra decimal, calculada en la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional."*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones contenidas en la **Resolución VPPF No. 050 del 24 de julio de 2024**, proferida por la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, continúan vigentes, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR** la presente Resolución a las personas relacionadas a continuación, a través del Grupo de Gestión Documental y de Notificaciones adscrito a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Documento de Identidad</b>
ELIGIO MALDONADO VILLAMIZAR	C.C. No. 5773513
RITA EMILIA DELGADO GARCIA	C.C No. 28049252
REINALDO GARCIA ROSO	C.C No. 91286210
IVAN GARCIA ROSO	C.C No. 5774116

**ARTÍCULO CUARTO.** Una vez ejecutoriada la presente decisión, por parte del Grupo de Gestión Documental y de Notificaciones, REMITIR copia de la misma al Grupo de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la ANM, con el fin de que se lleve a cabo la respectiva LIBERACIÓN de las celdas que no quedaron incluidas en la delimitación definitiva, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo Décimo Quinto de la Resolución VPPF No. 050 del 24 de julio de 2024; y así mismo proceda con la publicación en el Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM, en los términos nos señalados en el artículo Décimo Sexto de la Resolución VPPF No. 050 del 24 de julio de 2024.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente resolución no procede el recurso de reposición, por corresponder a una decisión de trámite de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de mayo de 2025

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LAURA CAMILA RAMOS DIAZ**

VICEPRESIDENTE DE PROMOCIÓN Y FOMENTO

*Elaboró: Laura Catalina Morales Arevalo  
Revisó: Leidy Milena Rodríguez Celis  
Aprobó: Talía Alexandra Salcedo Morales*



Bogotá, 28-05-2025 15:19 PM

Señor

**RITA EMILIA DELGADO GARCIA**

**Dirección:** FINCA EL SILENCIO VEREDA LA MARCELA

**Departamento:** SANTANDER

**Municipio:** SURATÁ

Asunto: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Mediante comunicación con radicado **20254110489811**, se le citó para surtir la notificación personal. Transcurrido el término de cinco días, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por medio del presente aviso se le notifica la Resolución **VPF No 1269 DE 08 DE MAYO DE 2025** por medio de la cual **se modifica el Artículo Décimo Quinto de la Resolución VPPF No. 050 del 24 de julio de 2024, “Por medio de la cual se declara y delimita el Área de Reserva Especial ARE-508308, presentada en el Sistema Integral de Gestión Minera Anna Minería bajo el radicado No. 80369-0 del 28 de agosto de 2023, se imponen unas obligaciones y se tomas otras determinaciones**, la cual se adjunta, proferida dentro el expediente **ARE-508308**.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Se informa que contra dicho acto administrativo no procede recurso.

En caso de devolución de la presente comunicación, se procederá a publicar el aviso con copia del acto en la página web de la Agencia Nacional de Minería e igualmente se publicará en la Sede Central por el término de cinco días, advirtiendo que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, conforme lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



**AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ**

**COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES**

Anexos: “Lo anunciado”.

Copia: “No aplica”.

Elaboró: Héctor Junior Murillo Mosquera-VPPF

**Atención al Ciudadano y Radicación Sede Principal**

Av. El Dorado #57-41. Torre 7, piso 2 | Bogotá D.C. - Colombia

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833



Revisó: "No aplica".  
Fecha de elaboración: 28-05-2025 13:36 PM.  
Número de radicado que responde: "No aplica"  
Tipo de respuesta: "Informativo".  
Archivado en: ARE-508308

**PRINDEL**

Mensajería

Paquete



\*130038933852\*

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -  
 AV. CALLE 26 No. 58 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 4 PISO 8  
 C.C. o NIT: 80000019  
 Origen: BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

Fecha de Imp: 30-05-2025  
 Fecha Admisión: 30-05-2025  
 Valor del Servicio:

Peso: 1      Zona:  
 Unidades:      Manifi. Padre:      Manifi. Man:

Destinatario: RITA EMBELIA DELGADO GARCIA  
 FINCA EL SILENCIO VEREDA LA MARCELA TOL  
 SURATA - SANTANDER  
**Referencia: 20254110491441**

Valor Declarado: \$ 10.000.00  
 Valor Recaudado:

Recibi Conforme:  
 Nombre Sello:

Designaciones: DOCUMENTOS Y FOLIOS      L 1 W 1 H 1

Forma de entrega:  
 Forma de entrega 2:

C.C. o NIT:   
 Fecha: 06/06/25

ENTREGAS DE LUNES A VIERNES 7:30AM - 4:30PM  
 La Mensajería Express se realiza bajo  
 Pagador: PAGO No. 0004  
 Consultar en: www.prindel.com.co

Incidencia	Entrega	<input checked="" type="checkbox"/>	En reembolso	Tratado
	De reembolso	<input type="checkbox"/>	No Recibido	Otro: